



SISTEMA DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2017

1. INTRODUCCIÓN

Después de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, su artículo 15 establece que *"Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los cuales deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de conformidad a sus Estatutos. El informe resultante de esta auditoría se acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas"*.

El presente informe de control interno para el ejercicio 2017, se encuentra integrado por el conjunto de procedimientos, instrumentos, y estándares de actuación para asegurar y garantizar la adecuada intervención, evaluación, gestión de riesgos y contabilización de todos aquellos actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico: así como también, asegurar el buen funcionamiento de la organización y la adecuada utilización de sus recursos.

Este sistema de control interno, que en cada ejercicio, se irá actualizando y modificando con la finalidad que refleje la realidad organizativa y económica, contable y financiera del partido, ha sido elaborado por el responsable de Finanzas del partido, bajo la supervisión del equipo directivo de la Entidad.

2. MARCO LEGAL

Para la elaboración del sistema de control interno se han tomado como normas de referencia, que son las que también rigen la actuación de Convergència Democràtica de Catalunya (Convergència), las siguientes:

- a. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.
- c. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- d. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e. Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- f. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre,



conocido como el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como con el Reglamento (UE) 2017/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP).

g. Estatutos y normativa del partido.

3. PRINCIPIOS DE LA ACTUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA DEL PARTIDO

La actuación económica - financiera de Convergència está orientada a promover y dar cumplimiento de los siguientes principios de actuación:

- a. **Transparencia.** Convergència asume como principio fundamental de su actuación, la obligación de rendir cuentas, y en consecuencia de del punto de vista de su actuación económico - financiera asume la obligación de publicar en su web, las cuentas anuales presentadas ante el Tribunal de Cuentas; los informes de fiscalización emitidos por el Tribunal de Cuentas; los presupuestos anuales; el detalle de las subvenciones públicas recibidas; información sobre préstamos y créditos pendientes de amortización; los presupuestos de las elecciones a las que concurrido y los límites legales de gasto electoral y los informes de fiscalización de la contabilidad electoral emitidos por el Tribunal de Cuentas o por la Sindicatura de Comptes.
- b. **Responsabilidad.** Convergència asume como principio fundamental, la responsabilidad en todas sus actuaciones y en consecuencia, desde el punto de vista de su actuación económico - financiera asume la obligación llevar a cabo todas sus operaciones bajo este principio, lo que significa, que se compromete a aplicar criterios de austeridad en el gastos y a elaborar sus presupuestos en función de los ingresos.

4. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

El presente sistema de control interno está orientado a dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) Proteger los recursos y los bienes de la organización.
- b) Garantizar la eficacia, eficiencia y economía de todas las operaciones.
- c) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión del partido en toda su estructura.
- d) Asegurar y verificar la confiabilidad, la oportunidad y la integridad de la información.
- e) Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y en particular las disposiciones de la LOFPP.
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, y detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización.



- g) Elaborar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica-financiera del partido.

5. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTEGRADOS DENTRO DE LA GESTIÓN ORDINARIA ECONÓMICA – FINANCIERA

El análisis del control interno se ha llevado a cabo desde el área de finanzas del partido, que aunque inicialmente contaba con el apoyo de cinco personas, está compuesto por un equipo de tres personas al finalizar este ejercicio, y bajo la supervisión y verificación del equipo de dirección de la entidad, y con la colaboración de todas las áreas funcionales del partido (área contable, área jurídica y área informática), las cuales han aportado la información y documentación necesarias para la fiscalización.

Los procedimientos integrados dentro de la gestión ordinaria económica – financiera que han sido sometidos al control interno, son los siguientes:

1. De carácter general

- Verificación del cumplimiento de las leyes y normativa aplicable a la gestión económico-financiera de la entidad.
- Comprobación de que los activos estuvieren debidamente registrados y suficientemente protegidos contra la pérdida o uso indebido.
- Verificación de que toda la información contable y operativa de la entidad cumpliera con los principios contables generalmente aceptados.
- Evaluación de la calidad y eficacia del funcionamiento del partido, de sus sistemas operativos, y de la adecuada utilización de sus recursos, tanto materiales, como humanos.
- Recomendación de medidas operativas y criterios y metodología aplicables para mejorar la gestión de los recursos y reducir el gasto, especialmente:
 - La adecuación de los costes salariales a las posibilidades de la entidad
 - La reducción de la deuda
 - La reducción de los costes financieros
- Supervisión de toda la documentación económico-financiera relevante para la presentación de las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas o para la elaboración de una auditoría externa.
- Verificación de la presentación de las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas y supervisión de las alegaciones a las consideraciones hechas por el Tribunal de Cuentas.



- Comprobación de la publicación en el web de las cuentas anuales presentadas ante el Tribunal de Cuentas y del Informe de Fiscalización emitido en relación a las mismas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

2. Gestión y control de ingresos

- Análisis de los ingresos, buscando la reducción de los recursos procedentes de la financiación externa y del coste financiero.
- Observancia del estricto cumplimiento normativo en materia de cuotas de militantes y donaciones. En particular, el cumplimiento de la obligatoriedad de identificación del donante y/o militante y con los límites de cuantía establecidos en la ley.
- Comprobación de que ningún donante fuera persona jurídica.
- Comprobación de que ningún donante sobrepasase el límite de 50.000 euros anuales

3. Gestión y control de gastos.

- La gestión y el control de gastos eran responsabilidad compartida del responsable de finanzas junto con el responsable del área o responsables de las delegaciones territoriales (federaciones, distritos o comarcas) que hubieran recibido una asignación en base al presupuesto anual aprobado por el partido.

El equipo de dirección de la entidad, ha procedido a verificar y asegurar que el gasto se ha realizado siguiendo criterios de contención, eficiencia y transparencia.

A efectos de un mayor control de la gestión y de los gastos generados en la estructura territorial (federaciones, distritos y comarcas), durante el 2017 fueron invalidados todos los poderes mancomunados de los responsables de las delegaciones territoriales del partido, de acuerdo con los criterios aprobados en el XVIII Congreso de julio de 2016.

4. Gestión tributaria.

- Seguimiento sobre la gestión y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias. En concreto:

IRPF: Declaración trimestral y resumen anual.

Donaciones: La declaración informativa de donaciones recibidas se realiza de forma anual (modelo 182).

Operaciones con terceros: La declaración anual de operaciones con terceros (operaciones superiores a 3.000 euros) se realiza de forma anual (modelo 347).



6. OTRAS ACTUACIONES DE PREVISIÓN EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017

Más allá de la función interventora y de contabilización intrínseco a las funciones de control interno, durante este ejercicio también se han efectuado funciones de previsión con incidencia directa respecto a una adecuada evolución de las finanzas de la formación política. En este contexto, las actuaciones de previsión más relevantes a destacar del ejercicio 2017, son las siguientes:

1. Como resultado de las funciones de control, durante el 2017 están debidamente regularizados los saldos pendientes de afiliados, adheridos y simpatizantes, de acuerdo con el procedimiento de regularización de finales de 2016.
2. En el mes de junio de 2017, se conoció la decisión del Tribunal Constitucional por el cual se admitía el recurso de amparo, y en consecuencia, se declaraban nulos los acuerdos de la Mesa del Senado que impedían la constitución del Grupo Parlamentario, con efecto des del 1 de agosto de 2016, y por tanto, Convergència recuperaba el derecho a percibir la subvención correspondiente a los envíos de propaganda electoral de las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016. A pesar del informe favorable de la Junta Electoral Central relativa al derecho que le corresponde a nuestra formación política de ser beneficiaria de la subvención por los envíos electorales de dichas Elecciones a las Cortes, a fecha de hoy, el Ministerio del Interior no ha dado respuesta a nuestros reiterados requerimientos de reconocimiento de este derecho, y por tanto, en este momento no contamos con el reconocimiento formal del mismo por parte de esta Institución y el perjuicio que supone para las cuentas de la formación política.
3. Fruto de los trabajos de control interno de gestión, a finales del ejercicio de 2016 se acordó con la representación de los trabajadores, la ejecución de un Expediente de Regulación de Ocupación (ERO), aprobado con fecha 28 de diciembre de 2016, el contenido principal ha conllevado:
 - Reducir la plantilla en un número de 38 personas, casi la mitad de la plantilla contractada a 31 de diciembre de 2016.
 - Pagar unas indemnizaciones de 30 días de salario bruto por año de antigüedad con un límite máximo de 18 meses de salario, indemnizaciones que se pagan mediante 15 mensualidades y garantías de pago.



- Aplicar una reducción salarial para el ejercicio 2017, prorrogable de mutuo acuerdo, de carácter progresivo según salario, de entre un 3,33% y un 13,33%.

Este acuerdo, alcanzado a final del ejercicio 2016, tendrá sus efectos en el año 2017 y siguientes.

4. A los efectos de un mayor control de la gestión y de los gastos generados en la estructura territorial (federaciones, distritos y comarcas), durante el 2017 se ha procedido a la revocación de todos los poderes financieros mancomunados de los responsables de las delegaciones territoriales del partido.

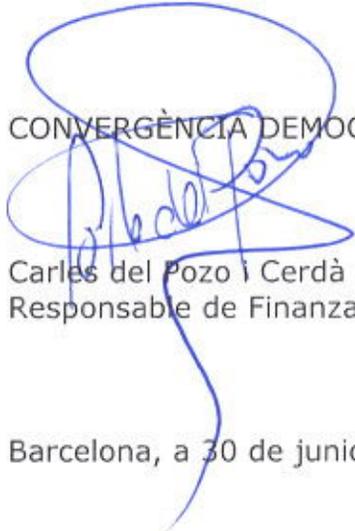
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La valoración de la actividad de control interno en el ejercicio de 2017 es positiva tanto en lo que se refiere al control administrativo-contable de movimientos, como en relación a la actividad de análisis de la evolución y perspectivas de la evolución financiera del partido con el fin de prever y anticipar decisiones.

Del ejercicio de la función de control, no se han detectado errores que pudieren comportar modificaciones, ajustes o reformulación de las cuentas existentes al cierre del ejercicio.

Se recomienda continuar mejorando los sistemas de control interno y continuar aplicando medidas de racionalidad económica y control del gasto.

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA


Carles del Pozo i Cerdà
Responsable de Finanzas

Barcelona, a 30 de junio de 2018